

## **REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO FEMESS**

Aprobado el 30 de octubre del 2014.

**Artículo 1º.** La FEMESS otorgará el “RECONOCIMIENTO FEMESS”, a personas y organizaciones que, mínimamente durante diez años, se hayan destacado por su trabajo continuo, ininterrumpido y relevante, a favor de cualquiera de los objetivos de la FEMESS, en el ámbito de la investigación, docencia, salud, derechos, activismo, servicios, políticas públicas, etc.

**Artículo. 2º.** Podrán aspirar al RECONOCIMIENTO FEMESS:

- A. Organizaciones federadas a la FEMESS.
- B. Personas pertenecientes a las organizaciones federadas.
- C. Organizaciones no federadas, cuyos objetivos sean similares a los de la FEMESS.
- D. Personas no pertenecientes a organizaciones federadas, con actividades similares a sus objetivos.
- E. En el mismo evento, sólo podrá entregarse el RECONOCIMIENTO FEMESS a tres organizaciones federadas, a tres personas pertenecientes a diferentes organizaciones federadas; a una organización no federada y a una persona no perteneciente a una organización federada, respetando la equidad de género en lo relativo a las personas.
- F. El Reconocimiento FEMESS, se entregará por una sola ocasión a organizaciones y a personas, salvo por excepción evidentemente justificada y demostrada, a juicio del Consejo Coordinador.

**Artículo 3º.** A inicios del año en el que se realice la Asamblea General Ordinaria que coincida con el Congreso FEMESS, el Consejo Coordinador, emitirá una convocatoria con las bases a cumplir:

- A. Para que se inscriban las organizaciones asociadas a la FEMESS que aspiren al RECONOCIMIENTO FEMESS.
- B. Para que las asociadas inscriban a una persona de sus organizaciones, que acredite debidamente tener méritos suficientes para obtener el RECONOCIMIENTO FEMESS.
- C. Los criterios de selección para elegir a las tres organizaciones merecedoras del Reconocimiento FEMESS, que deberán aparecer en la convocatoria, serán los siguientes:
  - a. Las que tengan más tiempo de permanencia en la FEMESS.
  - b. Las que de manera más puntual y estricta hayan cumplido sus obligaciones con la FEMESS.
  - c. Las que demuestren con testimonios de organizaciones públicas y privadas, trabajo ininterrumpido de, mínimo, diez años.
  - d. Las que de la misma manera, demuestren el mayor impacto y trascendencia de su trabajo.
- D. Las organizaciones asociadas que propongan a personas pertenecientes a su organización, deberán incluir en la propuesta la documentación que acrediten amplia y fundadamente el merecimiento al Reconocimiento FEMESS.
- E. Organizaciones no asociadas deberán cumplir con los requisitos “c” y “d” del inciso “C” y las personas no pertenecientes a asociadas, con los requisitos del inciso “D”.



**FEMESS**

Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A.C.

**Consejo Coordinador**

- F. Las organizaciones asociadas, propondrán al Consejo a organizaciones no asociadas o a personas no pertenecientes a organizaciones asociadas, para recibir el Reconocimiento FEMESS. En caso de que no existieran propuestas o estas no cumplieran con los requisitos, el Consejo elegirá a qué organizaciones y personas otorgar el Reconocimiento FEMESS, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- G. Ante cualquier circunstancia, se dará preferencia a organizaciones federadas a la FEMESS y a personas pertenecientes a estas organizaciones.

**Artículo 4.** El Consejo Coordinador evaluará y decidirá, con la asesoría de la Comisión Científica, si lo considerara conveniente, cuáles son las organizaciones y personas que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, para obtener el RECONOCIMIENTO FEMESS.

**Artículo 5°.** El Consejo Coordinador podrá establecer categorías diferentes para el RECONOCIMIENTO FEMESS, dependiendo del tiempo de trabajo o de la magnitud del trabajo realizado

**Artículo 6°.** El Consejo Coordinador, incluirá en el orden del día de la realización de la Asamblea General Ordinaria, la información sobre los nombres de las organizaciones y personas que fueron acreedoras al RECONOCIMIENTO FEMESS.

**Artículo 7°.** El RECONOCIMIENTO FEMESS será entregado en la ceremonia de clausura del Congreso FEMESS.

**Artículo 8°.** El RECONOCIMIENTO FEMESS llevará por un lado la imagen de la FEMESS y por el otro la imagen del congreso correspondiente, así como un diploma con las mismas imágenes. Tanto en la medalla como en el diploma deberá ir la siguiente leyenda: “Se otorga el presente RECONOCIMIENTO FEMESS a...por su trascendente aportación a favor de la Sexología en México”. Lugar y fecha.